

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Cancelación de Hipoteca
Rad. Nro. 11001310302420190029500

Se reconoce a la abogada MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ como apoderada judicial de la señora MIREYA FERNANDEZ DE FRANCO para los fines y en los términos del poder conferido¹.

Conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 y en vigilancia a la revisión efectuada a las presentes diligencias, advierte que la parte actora no ha realizado la actuación procesal tendiente a notificar efectivamente el auto admisorio de la demanda a la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. en Liquidación.

Así las cosas, se REQUIERE al demandante, a fin de que proceda a gestionar en legal forma la carga procesal respectiva, adelantando las diligencias de notificación de la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. en Liquidación, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación que por anotación en estado se realice del presente proveído.

Adviértase que de no realizar las actuaciones necesarias, se dará aplicación a lo indicado en el inciso segundo de la citada norma.

Durante el transcurso del término anteriormente citado, permanezca el proceso en la secretaria del despacho a disposición del actor para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez

¹ Archivo0016

Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14958d7d793f3290b5729e9d9843c4441859c04d9cd59cf2ffecc5e7dbc6cf37**

Documento generado en 29/11/2023 02:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>